



# Resolución Directoral

N° 0301-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 31 de Mayo de 2018

## VISTO:

El Expediente de Registro N° 13P01110, del causante **MANUEL AUGUSTO INGUNZA SIMONETTI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07779973, a través del Servicio en Línea del Ministerio de Agricultura y Riego, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, acredita el Fallecimiento; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Sub-Directoral N° 1297-87-AG/OGA-OPER-UDR de fecha 03 de diciembre de 1987, se reconoció a favor del Ingeniero Agrónomo **MANUEL AUGUSTO INGUNZA SIMONETTI**, ex Asesor II, por 30 años, 02 meses y 07 días de servicios presados al Estado hasta el 31 de julio de 1987, otorgándosele pensión mensual nivelable de cesantía, de (folios 120 al 121);

Que, a través del Servicio en Línea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, acredita el fallecimiento del ciudadano **MANUEL AUGUSTO INGUNZA SIMONETTI**, acaecido el 27 de julio de 2015, de (folios 140);

Que, al respecto el inciso f) del artículo 55 del Decreto Ley N° 20530, establece como causal de extinción del derecho a pensión entre otros, el fallecimiento del titular de la pensión;

Que, la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Constancia Certificada N° 0520-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 10 de mayo de 2018, acredita que don **MANUEL AUGUSTO INGUNZA SIMONETTI**, figuró hasta julio 2015 incluido el aguinaldo, por la suma de S/. 1 581.26. Nota: Los meses de junio y julio 2015, figuran sin las firmas respectivas, de (folios 142);

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 55 del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 018-



2016-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI; y la Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Declarar**, en vía de regularización la **Extinción** del derecho de la pensión mensual de cesantía de don **MANUEL AUGUSTO INGUNZA SIMONETTI**, por deceso acaecido el 27 de julio de 2015, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 2°.-** Establecer, Adeudo a favor del Estado a los que resulten responsables, por el importe de S/ 170.83 (Ciento Setenta y 83/100 Soles), por cobro indebido de pensión mensual de cesantía por el periodo 27 al 31 de julio de 2015.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional del Banco de la Nación N° 4017325901 por causal de fallecimiento del causante MANUEL AUGUSTO INGUNZA SIMONETTI.

**Artículo 4°.-** Notificar a la hija MARIA DEL PILAR INGUNZA AGUILAR, sito Calle Los Libertadores N° 533 Dpto.701, Distrito San Isidro, Provincia y Departamento Lima, Teléfono 2265679, para los fines que corresponda.

**Artículo 5°.-** El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase,



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos